

# INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2020.

## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, apuesta por llevar a cabo políticas que de forma integral y coordinada que remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española. Los artículos 15 y 21.2 de la mencionada Ley Orgánica establecen que las administraciones públicas deben “integrar la igualdad de trato y oportunidades en la definición y **presupuestación** de las políticas públicas”.

La existente desigualdad de género sigue siendo, a día de hoy, una realidad que genera una situación de desventaja de las mujeres respecto a los hombres, y que todavía sigue siendo uno de los principales problemas para alcanzar una sociedad plenamente igualitaria. Por eso, los poderes públicos, especialmente los Ayuntamientos como administración mas cercana, tienen la obligación de reducir esa brecha entre las mujeres y los hombres e ir programando líneas de actuación que fomenten la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Esto tiene que ser una prioridad política de primer orden.

Para alcanzar ese objetivo es imprescindible que las Políticas de Igualdad se apliquen de manera transversal en todas las líneas de actuación del Ayuntamiento de Guadalajara. No solamente en la planificación de las mismas, sino también en la ejecución y en la evaluación.

Esta responsabilidad, la de alcanzar una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres, conlleva que las administraciones locales asuman que hay que realizar cambios estructurales en la manera de proceder y de implantar las políticas públicas. Conlleva



una revisión del método de trabajo establecido y de los criterios de organización interna, que exige establecer nuevos objetivos y prioridades en las políticas públicas, así como de la evaluación permanente de la gestión municipal y del impacto que está teniendo en alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Para ello, una de las principales herramientas con las que cuenta la administración municipal son los Informes de Impacto de Género que sirven para hacer diagnósticos de la situación inicial de la que arrancamos y también para evaluar si las políticas que se están aplicando tienen un impacto directo en alcanzar el objetivo de la Igualdad entre hombres y mujeres.

## **DIAGNOSTICO PREVIO**

Aunque en el año 2019, en el marco de la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Guadalajara que finalmente no fueron aprobados siendo prorrogados los Presupuestos de 2018, se elaboró un Informe de Impacto de Género, desde entonces no se ha seguido ningún procedimiento de evaluación de los mismos, ni tampoco se ha estudiado como este presupuesto ha incidido de manera directa en alcanzar la igualdad entre hombres y en mujeres, sin poder tener constancia de si han sido útiles para eliminar esa brecha de desigualdad que existe entre ambos sexos.

Por tanto, a día de hoy, y sin contar con estos indicativos de género que nos permitan evaluar como ha incidido la ejecución del presupuesto municipal en las políticas de fomento de la igualdad, no podemos hacer la fase previa de este trabajo, pero si asumir el compromiso a través de partida presupuestaría, y con el compromiso y la coordinación del Área de Hacienda y Gestión Presupuestaría y del Área de Igualdad para que esta evaluación sea continua en el futuro y se establezcan unos criterios uniformes para definir los indicativos de género, no solamente de los gastos, sino también de los ingresos, y por supuesto, contemplando también los organismos autónomos en el caso de que existieran.



## I. MEDIDAS TRANSVERSALES

### Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara

CAPITULO		EUROS	%
1	Gasto de Personal	25.097.880,24	36,81 %
2	Gasto Corrientes de Bienes y Servicios	23.906.216,95	35,06 %
3	Gastos Financieros	269.419,63	0,39 %
4	Trasferencias Corrientes	13.091.500,00	19,20 %
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	250.000,00	0,37 %
6	Inversiones reales	2.498.108,00	3,67 %
7	Trasferencias de capital	250.000,00	0,37 %
8	Activos financieros	0	0 %
9	Pasivos financieros	2.814.533,96	4,13 %
	<b>TOTAL</b>	<b>68.177.658,78</b>	<b>100 %</b>

Como medidas transversales que ofrecen un impacto de genero en las políticas del Ayuntamiento de Guadalajara, relacionamos las siguientes:

**Capítulo 1. Gasto de Personal.-** Son 25.097.880,24 millones de euros, que suponen un 36,81 % del presupuesto total del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una de las principales medidas que conlleva el presupuesto que se pretende aprobar es la inclusión de la Partida 22706 del Programa 2314 que está destinada a la elaboración de un **Plan de Igualdad** para las personas funcionarias que trabajan en el Ayuntamiento. Según la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres* obliga a las empresas de mas de 250 personas empleadas, rebajado a 50 empleados en el *Real Decreto-Ley 6/2019, sobre las medidas inminentes para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombre en el ámbito laboral*, y a las **Administraciones Públicas** a contar



con un Plan de Igualdad como instrumento interno que garantice la igualdad real entre los hombres y las mujeres que trabajan en una misma institución.

Esta debe ser la primera y urgente medida correctora, pues a día de hoy no contamos con este Plan de Igualdad al que nos obliga la ley, y el no cumplimiento de esta normativa puede suponer una infracción grave, tal y como recoge el apartado 13 del artículo 7 del texto refundido de la *Ley de infracciones y sanciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto*.

**Capítulo 2 y Capítulo 6. Gastos Corrientes de Bienes y Servicios e Inversiones Reales.-** El Capítulo 2 son 23.906.216,95 millones de euros, que suponen un 36,06 % del presupuesto total y el Capítulo 6 son 2.498.108,00 millones de euros que suponen un 3,67 % del presupuesto total del Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro del Área de Contratación y Compras se comenzaran a tomar las siguientes medidas a la hora de ejecutar el gasto corriente del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Requerir a las grandes contratadas del Ayuntamiento que remitan informe del desglose por sexos y categorías de sus plantillas, de los permisos por maternidad y paternidad o cuidado de familiares del último año, desglosados por sexos, así como si cuentan con Plan de Igualdad, para poder incluir estos datos en el Informe de Impacto de Género de los próximos presupuestos.
- Incluir, con carácter general, tanto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas como en los de Prescripciones Técnicas, según recoge el artículo 33 de la *Ley Orgánica 3/2007*, que las empresas que pretendan ser adjudicatarias de un contrato del Ayuntamiento de Guadalajara, antes de firmarlo y también a la finalización del mismo, deberán presentar un informe con el desglose por sexos y categorías, los permisos por maternidad y paternidad y también por cuidado de familiares, así como si cuentan con un Plan de Igualdad.



- Establecer en los Pliegos de Clausulas Administrativas la preferencia de que, cuando exista igualdad en la valoración de los criterios técnicos, se opte para la contratación a la empresa que cuente con una plantilla mas paritaria, medidas de conciliación expresamente reconocidas y que cuente con un Plan de Igualdad.

**Capitulo 4. Trasferencias corrientes.-** Son 13.091.500,00 millones de euros, que suponen un 19,20 % del presupuesto total del Ayuntamiento de Guadalajara.

Desde el Ayuntamiento de Guadalajara se tomará las siguientes medidas a la hora de realizar transferencias corrientes a otras organizaciones:

- Cuando sean subvenciones nominativas a entidades previamente a recibir la subvención, tendrán que remitir al Ayuntamiento de Guadalajara un informe del desglose por sexos de sus órganos de representación, y de su personal, en el caso de que lo tuvieran, y si cuentan con un Plan de igualdad, con el fin de incluir estos datos en el Informe de Impacto de Género y en la evaluación continua de los mismos.
- Incluir, con carácter general, en las bases de las convocatorias que saque el Ayuntamiento de Guadalajara, de acuerdo al artículo 34 de la *Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad de trato entre hombres y mujeres*, que las entidades solicitantes tendrán que incluir un informe con el desglose por sexos y categorías de sus órganos de representación y personal, en el caso de que lo tuvieran, y tendrán que presentar una declaración responsable de cumplir el art. 4.5 de la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación*, que prohíbe subvencionar a asociaciones que discriminan por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra condición personal o social. Del mismo modo, todos los datos recogidos en estos informes, servirán para



elaborar el Informe de Impacto de Género de la ejecución del presupuesto anuales.

## II. MEDIDAS POR PROGRAMAS

### II.1. MEDIDAS TRASVERSALES. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Diferenciaremos dos vertientes, por un lado los servicios obligatorios que tiene que abordar cualquier administración local: seguridad y movilidad, vivienda y urbanismo, abastecimiento de agua y limpieza, y por ultimo, medio ambiente.

En cuanto a la Seguridad y Movilidad Urbana, hay que señalar que representan un 15,78 % del presupuesto total del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dentro de los cuerpos de seguridad del ayuntamiento (Policía Local, Bomberos, Agentes de Movilidad y Protección Civil) es necesario hacer un análisis de cuantos hombres y mujeres hay en plantilla en la actualidad, que cargos ocupan dentro de la Relación de Puestos de Trabajo y especialmente estudiar cual es el papel de las mujeres en los servicios especiales o extraordinarios.

En este apartado cabe destacar que Guadalajara es la única capital de provincia de Castilla-La Mancha que cuenta con una unidad de la Policía Local especializada en caso de Violencia de Género, conocida como VioGen, que, en colaboración con la Policía Nacional, hacen un seguimiento de todos los casos de violencia de genero.

Que Guadalajara sea una ciudad segura para las mujeres tiene que ser una prioridad, por ello, ya se han puesto en marcha en estos primeros meses de mandato, acciones que han ido encaminadas a conseguir este fin, como por ejemplo, eliminar puntos negros en la iluminación de la ciudad, que se podían acabar convirtiendo en espacios donde las mujeres podrían sentirse mas vulnerables. En la propuesta de Presupuestos



Generales, dentro del programa 1650, partida 61900 existe un crédito inicial de 30.000 euros para poder seguir haciendo inversiones de este tipo, y conseguir una ciudad mas segura.

Dentro del área de movilidad se trabajara con la empresa concesionaria del servicio de Autobuses Urbanos para poner en marcha servicio de acompañamiento nocturno a mujeres que tienen que ir solas por la noche.

En cuanto al área de Vivienda y Urbanismo, los objetivos que nos tenemos que marcar son que el Ayuntamiento potencie el acceso igualitario a la vivienda, atendiendo en especial a mujeres solas con personas a su cargo, y trabajar en un nuevo planeamiento de la ciudad que favorezca la corresponsabilidad en los cuidados de la infancia y de las personas dependientes, y la seguridad en los espacios públicos y privados.

En cuanto a los servicios de Abastecimiento de Agua y Limpieza, tenemos que ponernos a trabajar en tratar de recabar datos importantes como los usos diferentes de de las mujeres y los hombres de los consumos de agua, de las calles o de los espacios públicos, como por ejemplo el cementerio municipal, de la recogida y de la gestión de los residuos y de la limpieza viaria.

Es importante tener estos datos, que nos marcan los comportamientos diferenciados de mujeres y hombres respecto a la limpieza, para incluir indicadores de género en las próximas campañas informativas que se hagan en relación al servicio de recogida de residuos.

Por ultimo, en el área de Medio Ambiente, hay que estudiar y analizar los comportamientos que tienen tanto hombres como mujeres respecto a los parques y las zonas verdes comunitarias, y también en todo lo que tiene que ver con las acciones de reciclado.



Todos estos datos nos serán útiles para realizar campañas de sensibilización dirigidos adecuadamente tanto a hombres como a mujeres.

## II.2. MEDIDAS TRASVERSALES. POLÍTICAS SOCIALES

El Ayuntamiento, que es la administración más cercana, tiene que establecer el foco en sus políticas sociales, para garantizar la igualdad de todas las personas que viven en una ciudad, pero también para que lo hagan en las mejores condiciones posibles.

Para crear una sociedad mas igualitaria contamos con el **Programa 2314, de Promoción de la Igualdad**, con 99.500 euros, que tiene como objetivo concienciar a la ciudadanía para construir una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres. En este programa se incluyen acciones formativas a la ciudadanía, programas de conciliación para mujeres en situaciones de riesgo, campañas para fomentar el buen trato y líneas de subvenciones para proyectos de igualdad.

También existe una transferencia directa al Centro de la Mujer de Guadalajara que servirá para crear las sinergias necesarias para poder poner en marcha, en un futuro, la Casa de la Igualdad de Guadalajara. Espacio que servirá como centro de referencia para las mujeres de nuestra ciudad, especialmente, pero no exclusivamente, en aquellos casos de gravedad por violencia de género.

Destaca la partida 22706, destinada a elaborar el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, que servirá para eliminar cualquier tipo de desigualdad o discriminación en el Ayuntamiento de Guadalajara por razones de sexo y, además, para integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como beneficio básico para la Institución.





El presupuesto que estamos evaluando tiene un gasto en políticas sociales de 7.026.333,35 euros, que suponen un 10,30 % del gasto total del mismo.

Es importante hacer el análisis de como estas partidas afectan en diferente medida a hombres y mujeres, y como inciden en construir una ciudad que ofrezca las mismas oportunidades tanto a mujeres como a hombres.

Un de las principales novedades de este presupuesto es que las políticas de Infancia dejan de formar parte de las políticas de Servicios Sociales, para pasar a formar parte del **Programa 3341, de Promoción de Infancia, Adolescencia y Juventud**, con 313.097,41 euros.

Para el análisis de Impacto de Género de los presupuestos municipales, en esta partida es importante tener en cuenta los indicadores el desglose por sexos de quien son las personas solicitantes de los servicios ofrecidos para la infancia y la adolescencia: ludotecas, campamentos, ayudas sociales, comedores escolares, ayudas para material escolar no lectivo, ayudas para escuelas infantiles o subvenciones para AMPAS.

Uno de los principales retos que encontramos en la ciudad de Guadalajara es implicar a las personas de mas corta edad en la toma de decisiones y en la actividad de la ciudad, ya que no siempre han tenido al Ayuntamiento como la Institución de referencia. Por tanto, con esta partida se pretende establecer políticas activas que motiven a menores, adolescentes y jóvenes a participar en el desarrollo de la ciudad.

Las actividades o programas que se desarrollaran a través de este Programa son básicas para el desarrollo futuro de las personas, por ello es imprescindible que nos sirva para recoger datos de participación en las actividades por sexos, y también por edades.



Dentro de este programa existen líneas de subvenciones directas a asociaciones juveniles o prestadoras de servicios a la juventud, a las que se les pedirá el desglose por sexos de sus órganos de representación, del personal, en el caso de que contasen con él. Estos datos nos servirán para analizar la implicación diferenciada entre hombres y mujeres jóvenes.

También es importante hacer un desglose por sexos de las consultas que se hacen a los servicios que el Ayuntamiento de Guadalajara prestará a la juventud: la asesoría afectivo sexual y el servicio de información juvenil.

Otra de las partidas a la que tenemos que prestar atención para recoger indicadores para el informe de Impacto de Género sera la partida 48100, destinada a Premios y Becas, para poner analizar de que manera diferenciada acceden los hombres y las mujeres a participar en estas convocatorias artísticas.

El **Programa 2313, de Diversidad e Igualdad de Trato**, con 42.500 euros, también nos ofrece indicadores interesantes para el informe de Impacto de Género. Esta programa incluye una partida de transferencias corrientes a organizaciones que protejan los derechos humanos, diversidad e igualdad de trato, que, como todas las transferencias corrientes, nos tendrá que aportar datos desglosados por sexos de los órganos de representación de las organizaciones que sean solicitantes, o de las personas que trabajan para dichas organizaciones, en el que caso de que tuvieran. Nos servirá para establecer la diferencia entre hombres y mujeres en la implicación por la lucha de los derechos humanos y la diversidad de la sociedad.

Otro segmento importante de la población son las Personas Mayores, y es importante analizar como los Presupuestos Municipales inciden de un modo u otro en su bienestar, atendiendo especialmente a la diferenciación de como los hombres y las mujeres acceden o se benefician de estas políticas.



El **Programa 2316, de Promoción de la Tercera Edad**, con 101.900 euros, se ocupa de las políticas de envejecimiento activo. Recoge dos partidas que principalmente nos van a decir como disfrutan de estas políticas las personas de la tercera edad, basándonos en la manera diferenciada que tienen mujeres y hombres a la hora de acceder a ellas. Son las partidas que recogen las actividades de promoción de la tercera edad y la que recoge los cursos de envejecimiento activo que pone en marcha el Ayuntamiento de Guadalajara.

Es imprescindible que el Ayuntamiento pueda conocer los datos de como acceden de manera desigual hombres y mujeres a estas políticas, tanto a las que son puramente de ocio, como las que son actividades formativas para la tercera edad.

La Concejalía de Mayores, además de las políticas de envejecimiento activo, también tendrá que analizar como las personas mayores acceden a los servicios básicos de atención: ayuda a domicilio para personas mayores, utilización de los Centros Sociales, solicitudes de Ayudas de Emergencia y de que manera acceden a las ayudas que el Ayuntamiento gestiona a través de diferentes colectivos como Cruz Roja, ACCEM, Caritas, etc.

El **Programa 2310, de Atención Social Primaria**, con 2.604.576,80 euros, el **Programa 2311, de Asistencia de dependientes a Ayuda a Domicilio**, con 990.000 euros, y el **Programa 2312, de Prestaciones Básicas de Promoción Social**, con 574.000 euros, son todos los programas que recogen las políticas puramente sociales del Ayuntamiento de Guadalajara, sumando un total de 4.168.576,80 euros.

A través de estos programas se atienden a las personas más vulnerables y por tanto es más importante si cabe poder tener indicadores que nos marquen los diferentes comportamientos dependiendo del género de las personas.



Es imprescindible poner conocer que personas acceden a este tipo de ayudas, desglosado por sexos, tanto las Ayudas de Emergencia que concede el propio Ayuntamiento o a las tarjetas monedero, como las ayudas que se conceden en los programas de las Prestaciones Básicas de Promoción Social, a través de las diferentes organizaciones.

También a través de indicadores de género podemos saber cuales son los comportamientos, desglosado por sexos, a la hora de solicitar la Ayuda a Domicilio, cuantos hombres y mujeres hay como beneficiarios, y cuantos hombres o mujeres están recibiendo ayudas por el cuidado de personas dependientes a su cargo.

El **Programa 2317, de Cooperación con el Tercer Mundo**, con 182.100 euros, está destino a transferencias corrientes a organismos que realizan acciones de Cooperación al Desarrollo. Tendremos que requerir a las organizaciones beneficiarias que informen al Ayuntamiento, antes de recibir la ayuda, del desglose por sexos y categorías de su personal, en el caso de que lo tuviera, y de si cuentan con un Plan de Igualdad.

Ademas, a la hora de convocar las ayudas, se incluirán clausulas que favorezcan a proyectos de cooperación que se focalicen en erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres en el países en vías de desarrollo.

El **Programa 2410, de Oficina Local de Empleo**, los **Programa 2411 y 2412, de Fomento del Empleo**, el **Programa 2413, de Fondo de Garantía Juvenil**, los **Programa 2415 y 2417, de Formación**, el **Programa 2419, de Plan de Empleo Municipal** son los relativos al fomento del empleo, y suman 1.845.818,77 euros.

En este proyecto de presupuestos se incluye la partida 16000 del Programa 2419, que es la correspondiente al Plan de Empleo Municipal, que el Ayuntamiento pondrá en marcha en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Aunque la orden para acceder a este plan de empleo la redacta el Gobierno Regional, desde el Ayuntamiento hay que estar muy vigilante para que el impacto en las contrataciones afecte de igual manera tanto a hombres como a mujeres, atendiendo de una manera especial a las víctimas de violencia de género.

De cara a poder hacer un informe de impacto de género de los presupuestos municipales que se pretenden aprobar, hay que establecer indicadores que recojan los datos de todas las convocatorias relativas al fomento del empleo que ponga en marcha el Ayuntamiento de Guadalajara: planes de garantía juvenil, planes de +55 o proyectos de innovación y diseño o desde las acciones que se lleven a cabo en la OLED.

En el **Programa 3110, de Acciones Publicas relativas a la Salud**, con 230.340,37 euros, nos tenemos que fijar en la partida 48001, que es la que contempla las transferencias vía subvenciones para asociaciones socio-sanitarias.

Ademas de tratar de recabar la información relativa al desglose por sexos de sus órganos de representación, y de su personal, en el caso de que lo tuvieran, y si cuentan con un Plan de Igualdad antes de recibir la subvención, también se tendrá que exigir, en la justificación de la misma, que informen de que manera ha incidido de manera diferenciada tanto en hombres como en mujeres las acciones o programas que han llevado a cabo con los fondos obtenidos del Ayuntamiento de Guadalajara.

A través del **Programa 3111, de Acciones de Salud Drogodependencia**, con 42.500 euros, se ponen en marcha programas de prevención de la drogodependencia. Es otro programa en el que es imprescindible tener indicadores de género para poder poner en marcha un Informe de Impacto de Género, y poder conocer datos relativos a las necesidades sociales, y como afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres los problemas de adicciones, y también como afectan las políticas que se ponen en marcha a través del Ayuntamiento.



## CONCLUSIONES

A pesar de que uno de los objetivos de este documento era el análisis de Impacto de Género del Presupuesto 2018, que fueron los prorrogados en 2019, la falta de un sistema de indicadores de género ha impedido que estos Presupuestos vayan acompañados de un estudio real en el que se informa de la incidencia del conjunto de las políticas públicas del Ayuntamiento de Guadalajara en la eliminación de la brecha de género que todavía existe.

Sin embargo, este presupuesto muestra una rotunda voluntad de cambiar ciertas dinámicas implantadas durante años en el Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo además partidas que sirvan para desarrollar el ***I Plan operativo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Guadalajara***, como la elaboración de un Plan de Igualdad interno de la propia institución, la formación del personal del ayuntamiento en igualdad y transversalidad de género, la incorporación de cláusulas de género en los procesos de contratación pública, el refuerzo de los servicios de conciliación y medidas de movilidad urbana que nos lleven a construir una ciudad más segura para las mujeres, las campañas de sensibilización en el buen trato y relaciones sanas, como por ejemplo, la primera campaña institucional puesta en marcha en las Ferias y Fiestas de 2019.

También muestran el compromiso en construir un sistema de indicadores de género propio del Ayuntamiento de Guadalajara que pueda utilizarse para un seguimiento y evaluación del impacto de género de las políticas públicas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Guadalajara.

